

# CORREO CONSTITUCIONAL, LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

S. Juan y S. Pablo mártires.

Ha salido el sol á las 4 horas y 34 minutos. Y se pondrá á las 7 y 26 minutos.

## GOBIERNO.

### GOBERNACION DE LA PENINSULA.

#### *Circular á los gefes políticos.*

Uno de los medios de que constantemente se han valido los enemigos de la Constitucion, ha sido imprimir y circular furtivamente proclamas subversivas con el objeto sacrilego de introducir la division y encender la guerra civil. El Gobierno ha visto con la mas grata satisfaccion que tan elevosos designios; cualquiera que sea su origen, no han producido efecto alguno, y que la nacion los ha calificado como esfuerzos insensatos de la pasion de un partido, y como los últimos gritos de su desesperacion impotente.

Y á la verdad que poca ó ninguna inquietud podian causar las péfidas gestiones de los que pretenden envolver su Patria en los horrores y desastres que son consiguientes á la reaccion que ellos intentan. Porque no es facil sorprender segunda vez á un pueblo testigo y víctima á un tiempo de los males que en los últimos seis años de su efímero triunfo logró hacer á la Nacion esa faccion inepta é insolente.

Los malvados, despues de conducirnos así al borde del precipicio, tiraron á destruir hasta los medios de poderlos remediar. No puede, pues, ningun español recordar sin rubor las humillaciones de aquellos dias, ni mucho menos dejar de horrorizarse con la sola idea de retroceder á tiempos tan desastrosos.

Pero por fortuna esto no cabe en lo posible, y la libertad cuenta para su defensa con la esperiencia de las desgracias pade-

cidas, con las luces que la Nacion ha adquirido, y con el patriotismo y constancia de un ejército esencialmente constitucional y español.

En estos dias se ha dado una nueva prueba de esta necia tentativa. Ha llegado por mi conducto á noticia del Rey la existencia de un papel impreso con la firma del faccioso Merino, y se ha enterado con la mas alta indignacion de las imposturas groseras y calumnias abominables que se contienen en él, habiendo merecido su particular desaprobacion las ofertas insidiosas que se hacen á los incautos que acudan á ponerse bajo las órdenes de aquel impostor. S. M., intimamente persuadido de que los verdaderos y únicos enemigos de su trono son aquellos que abusando de su augusto nombre tratan de hacer creer que sus sentimientos son diferentes de los de sus pueblos, y que por miras particulares é infames quieren separar los intereses del Rey de los de la Nacion, me ha mandado que yo prevenga á V. como lo egecuto, que sin perder momento procure por cuantos medios le dicte su celo y conocimientos de esa provincia de su mando, persuadir á todos sus habitantes del objeto y fines criminales de semejante papel y de los demas de su especie, asegurando á todos que S. M. no solo no consentirá que se ataque ni varie en ningun modo la Constitucion política de la Monarquía, formada por las Córtes generales y extraordinarias, sino que cuenta como la principal de sus glorias la de ser el primer Rey constitucional de las Españas.

Lo digo á V. de real órden para su inteligencia y puntual cumplimiento; en el concepto de que S. M. me ha mandado que

para que esta su Real declaracion tenga la publicidad correspondiente, la comuniqué yo á los señores secretarios del Despacho; á fin de que la trasladen á todas las autoridades dependientes de sus ministerios; y V. cuidará muy particularmente de hacerla llegar á noticia de todos los ayuntamientos constitucionales y demas corporaciones civiles de esa provincia.

Dios guarde &c. Madrid 9 de junio de 1821.—Feliu.

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

### INGLATERRA.

Lóndres 22 de mayo. Escriben de Nápoles que el Sr. Carlos Rothschild concluyó con aquel Gobierno un empréstito de 6 millones de ducados de capital y 3000 francos de réditos, en el cual tomaron parte varios banqueros de aquella capital, Génova y Paris. Este primer contrato no produjo lo suficiente para llenar las urgencias del Gobierno napolitano, ni para satisfacer á las peticiones del ejército austriaco. Asi que, ha sido necesario aumentar el empréstito á 8000 ducados de réditos y 16 millones de capital, concediendo al Sr. Rothschild el término de 2 meses para completar el empeño y hacer la particion. Este contrato quedó firmado el primero de mayo, resultando á favor de los prestamistas el moderado interes de un 60 por 100, y debiendo entregarse al Gobierno napolitano toda la suma en el término de un año. De todo lo cual resulta que en un mes de invasion se ha aumentado en mas de la mitad la deuda del reino: que la vigesima parte de los recursos nacionales quedan hipotecados para siempre á beneficio de los conquistadores, y que el reino de Nápoles ha pagado en 2 meses, á proporcion, una contribucion mucho mayor que la que pagó la Francia durante los años que estuvo ocupada por los extranjeros. Pero ¿qué seguridad tienen los prestomistas de que no perderán su dinero? ¡Vaya si la tienen! No, no son mancos los que andan en el negocio, y ya han tenido buen cuidado de interesar en él á los filantropicos ministros de la santa alianza y á los patriotas napolitanos que componen el Gobierno provisional. El marques de Circe-lló, su presidente, es uno de los accionistas y lo son tambien el principe Ruffo y el principe Canosa, ministro de Policia, sin contar otros señores, que sin dar su nombre, chuparán tambien la sangre de los pobres

napolitanos. La casa Torlonia de Roma ha tomado tambien parte en este empréstito.

*Nota.* Aviso á los cesantes, que creian que en viniendo los rusos cobrarían con mas puntualidad su sueldo, y á los acreedores del Estado, que esperaban que entonces tomarían mas valor los vales; y aviso á todos los necios que no conocen que las invasiones estrangeras no traen consigo mas que hambre, estragos y desolacion.

## NOTICIAS DE ULTRAMAR.

Por el correo *Relampago*, que fondó en Cádiz el 24 á los 53 dias de navegacion desde Veracruz, se ha recibido el num. 71 del Diario político y mercantil de aquella ciudad, que corresponde al 12 de marzo, el cual contiene una proclama del virey de Megico, fecha el 3 de marzo, en la que da parte á los habitantes de la rebelion de Don Agustin de Iturbide y de los planes subversivos que habia esparcido por aquella ciudad. S. E. los declara injustos á todas luces, y opuestos á lo establecido en la Constitucion de la monarquía española, cuya observancia habian jurado todos. "No os deslumbreis, les dice, fidelisimos habitantes de estas provincias, con el aspecto de que se vale la malicia para ocultar sus designios. Otros que han emprendido antes el mismo tortuoso camino para desgracia de esta América, vistieron los snyos con iguales ó semejantes adornos; y el resultado, que ha sido 11 años de lucha: desolacion y ruina de vuestras fortunas, con sacrificio de las prendas que os fueron mas caras, os deben fijar en el concepto de que con estas novedades no llevan sus autores el sencillo fin que pretestan regularmente para alucinar y hacer proséritos, sino el insinuado obgeto de llenar sus miras y procurar á costa de otros su imaginado engrandecimiento."

El mismo periodico contiene otra proclama del ayuntamiento de Megico á su fidelisimo vecindario, en que se manifiestan los mismos sentimientos de adhesion y fidelidad á la Constitucion de la monarquía española. Lo que mas ha irritado á los megicanos ha sido la felonía con que Iturbide ocultó su proyecto de levantar el estandarte de la rebelion; pues ocho dias antes de hacerlo escribió un oficio al virey desde la hacienda de Mazatlan, asegurandole que habia reducido á Guerrero, y recomendandole el celo con que D. Antonio Mier y Villagomez, administrador de correos de la villa de Sa-

## ARTICULO COMUNICADO.

Jamancá habia contribuido al buen éxito de sus empresas, siendo esto tan al reves, que si se reunió él con Guerrero fué para proclamar la independéncia en el pueblo de Iguala, que está á mitad de camino entre Méjico y Acapulco; y el tal Mier fué el mismo que se encargó de llevar á Méjico los planes y proposiciones de Iturbide.

Estas son muy curiosas, y hé aqui su contenido, segun las hemos visto en el suplemento al numero 14 de la *Abeja poblana*.

*Plan ó indicaciones para el gobierno que debe instalarse provisionalmente, con el objeto de asegurar nuestra sagrada religion, y establecer la independéncia del imperio mejiicano, y tendrá el titulo de junta gubernativa de la América septentrional propuesto por el señor coronel D. Agustín de Iturbide al excelentísimo señor virey de N. E. conde del Venadito.*

1.º La religion de la Nueva España es y será católica, apostólica, romana, sin tolerancia de otra alguna.

2.º La nueva España es independiente de la antigua y de otra potencia, aun de nuestro continente.

3.º Su gobierno será monarquía moderada, con arreglo á la Constitución peculiar y adaptable del reino.

4.º Será su emperador el Sr. D. Fernando VII; y no presentándose personalmente en Méjico dentro del término que las Cortes señalaren á prestar el juramento, serán llamados en su caso el serenísimo señor infante D. Carlos, el Sr. D. Francisco de Paula, el archiduque Carlos, ó otro individuo de casa reinante que estime por conveniente el Congreso.

5.º Interin las Cortes se reúnen habrá una junta, que tendrá por objeto tal reunion, y hacer que se cumpla con el plan en toda su estension.

6.º Dicha junta, que se denominará gubernativa, debe componerse de los vocales que habla la carta oficial del excelentísimo señor virey.

7.º Interin el Sr. D. Fernando VII se presenta en Méjico, y hace el juramento, gobernará la junta á nombre de S. M., en virtud del juramento de fidelidad que le tiene prestado la nacion, sin embargo de que se suspenderán todas las ordenes que diere interin no haya prestado dicho juramento.

(Se continuará.)

Sr. Editor de mi alma y de mi vida. ¿Quiere V. ver á toda Mallorca convertida en un Hospital de locos? ¿Quiere V. ver á las campanas repicarse solas y á los cañones dispararse y hacer salvas sin el impulso de la pólvora y sin la asistencia de los Artilleros? ¿Quiere V. ver la alegría rebosar por encima de los cabellos de todo vicho viviente de esta Isla y sus adyacentes? ¿pues mire V., para que esto suceda, para que reine el gozo general, y para que todos bailemos de coronilla de puro júbilo, no tengo más que desembuchar un NOTICION que de puro gordo no cabe en el papel. *Laus Deo Laus Deo Laus Deo una y mil veces: Te Deum laudamos.*

¿Que gloria! que dicha! que placer tan puro! que de alabanzas al señor para que llegara pronto el dia grande de Mallorca! ¡Ah padre Isla, aqui necesito tu elocuente pluma para pintar otro Navarra! El héroe de la audiencia, el *tu autem* de la memorable Junta Superior de Sanidad en los aciagos dias de luto para la peste de San Servera, el misericordiosísimo, el justo, el sabio *sapientissimus autem*, el desinte venadísimo, el padre de los pobres, el prodigo limosnero, el afabilísimo compañero y amigo de los amabilísimos varones ilustres de Palma; en fin el llorado en su ausencia, el deseado el suplicado, el pretendido y suspirado Don Gregorio Rafael Veleña nos viene segun escriben las buenas almas de la corte. ¿Pero á que dirá V. que viene? aqui fica ó punto. Dicen que viene, que viene, que viene, de abrir todos un palmo de boca para tragarla: viene, viene, viene, ¿lo digo? Ya es presiso decirlo para que asi lo escriben. «Pues señores míos, dicen que viene de gefe superior político de las Islas Baleares. *Cantata Domino Conticum nobum.* ¿Que trobas Margalida? = *El que oyó la Carta.*

*Proyecto de ley para contener los progresos del servilismo con beneficio del Estado y de la humanidad.*

Quando los hombres se empeñan con tenacidad en ser abosolutamente oprimidos por el capricho de un príncipe en perjuicio del bien general, y quando se privan de

la libertad que el derecho de gentes y la misma naturaleza humana les proporciona para poder manifestar sus sentimientos y opiniones, sino salen con su intento, no se pueden quejar de que el resto de los demas tomen medidas enérgicas para evitar la propagacion del cancer politico que semejante obstinacion causa en el cuerpo sano de la Nacion; y para ello no hay mejor remedio que el desprecio y desprehenimiento total de entre la parte sana: pero como esto puede ser mas ó menos ventajoso á nuestra propia causa; he creido adoptar un medio en que al propio tiempo que se corte de raiz el gérmen del mal, se eviten las salidas de tanto numerario como se ha verificado y está aun de resultas de la expatriacion para Reynos extraños de tantos personajes pudientes que han sido prescriptos en estos últimos meses.

Cabrera, esa desgraciada Isla nuestra vecina, que de un regular estado de poblacion, que tuvo en otros tiempos, se haya reducida hoy dia á un estercolero de las putridas cenizas de los que rompiendo el pacto social de los Estados y los limites de nuestra demarcacion topográfica, profanaron la Religion mas santa, y violaron las propiedades mas recomendadas por todas las leyes divinas y humanas, á caudillados para el infame Dupon ¿Cuanto mejor fuera se convirtiera en un punto céntrico de reunion donde residan, separados de los buenos, los enemigos de la libertad, y revolucionarios del buen orden, á la manera que sucedió para un motivo algo equivalente en la Grecia en tiempo de Constantino con respecto á la Isla llamada hoy dia el Monte santo? ¿Que no ganaria la Nacion, ya economizando la sangre á ejemplo de Portugal; ya limpiando los pueblos de esta mala semilla, que apropiacion que vayan propagando el veneno, harán mas duradero el mal de la discordia; y ya evitando salgan de entre nosotros las sumas de dinero para hacernos acaso con el mismo una guerra lenta y pasiva desde unos puntos en que los tiros de la venganza y encono están á cubierto de la impunidad. La guerra de opiniones cesaria, y aun los mismos que han caido en el lazo hasta el dia, podrían tal vez con el tiempo venir á el pleno conocimiento de sus errores con la meditacion y estudio á que combida la soledad y retiro, á diferencia del acaloramiento y aumento que se adquieren en paises y pun-

tos donde reina aun la obscuridad de las tinieblas, y de los Ultras. Por último Cabrera llegaria de la nada á un grado de esplendor, y podria coadyuvar con el consumo á levantar á Mallorca, Menorca, é Iviza, de la gran decadencia en que se hallan. Basta, pues, para la adopcion de este proyecto una ley general con exepcion solo de las cabezas de motin ó sediciosos, asesinos é incendiarios.

Como el objeto principal de este pensamiento es evitar la efusion de sangre, y la salida del metalico para Reynos extraños, como ha sucedido ya con las crecidas sumas extraidas por Moso Rosales, Arzobispo de Valencia, obispo de Orihuela y otros muchos; no me limitaré solamente á la Isla de Cabrera; y aunque la he tomado por vace es en razon de su decadencia con el fin de renovar la gloriosa memoria de un Anibal, honra y esplendor de este suelo, y Patria. Asi es que respecto á su actual estado podria destinarse de pronto para el efecto la de Iviza, donde con motivo de reinar el mayor liberalismo, serviria de fuerte freno á los corrigendos; sin perjuicio de que se les permitiesen pasar libremente á Cabrera con sus familias los que lo pidiesen, estimulandolos por parte del Gobierno con toda libertad de derechos, contribuciones, diezmos y primicias por el término de diez años, y salvo el dominio particular, que está en pleito como la talla, pues es tal el espíritu pleitesco que reina en estas islas que hasta en la de los conejos, su fragañea de Cabrera, lo estan estos con los gatos que dejaron los franceses.

Me he propuesto este tema por que del muerto no queda ya que esperar; pero del vivo siempre existe la esperanza y arrepentimiento.

El autor se lisongea de que los principios que ha adoptado merecerá la aprobacion de los amantes de la justicia y humanidad; y si al desenvolverle y aplicarle no hubiese acertado en todo, espera lo corrija y perfeccione la sabiduria de tantas plumas ilustradas como han salido á la palestra para brillar en el dia. Palma de Mallorca 25 de Junio de 1821.—Juan Manuel Lubet.

*Aviso.*

El correo que habia de salir ayer sale esta tarde.